



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, EL SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LA POLICIA LOCAL.**

En Ciudad Real, a treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés, a las ocho horas y treinta minutos, se constituye la Mesa de Contratación.

Esta sesión no se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ciudad Real, sino telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica ZOOM) dada la situación excepcional de crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus COVID-19.

Todos los participantes se encuentran en territorio español.

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Luis Alberto Marín Morales, asistiendo también:

D<sup>a</sup>. Carmen Sáenz Mateo, Interventora Acctal. Municipal,

D<sup>a</sup>. Mercedes Redondo Alonso, Titular Acctal. de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Primitivo García de la Calle,

D<sup>a</sup>. Pilar Gómez del Valle,

D<sup>a</sup>. Olga Rebollo Moya,

y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El presupuesto del presente contrato es de 95.780 € + IVA (20.113,8 €), con el siguiente desglose:

***LOTE 1. LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMIDAD.***

valor estimado: 85.070 € + IVA

***LOTE 2. LA ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS.***

valor estimado 10.710,00 € + IVA

El objeto de la reunión es proceder al estudio del informe emitido por la Policía Local, el cual se adjunta a la presente acta.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Visto el acta de la Mesa de Contratación de 24 de Agosto de 2023, así como el informe emitido por la Policía Local, el cual se acompaña a la presente acta, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

**PRIMERO**.- Aprobar el acta de 24 de agosto de 2023.

**SEGUNDO**.- Admitir el informe presentado por la Policía Local, que se acompaña a la presente acta.

**TERCERO**.- Se procede a la apertura de las ofertas económicas, de la única empresa presentada y admitida, resultando lo siguiente:

**NWFORM, S.L.**

Lote 1..... 80.816,50 € + IVA (16.971,47 €) Total 97.787,97 €

Lote 2..... 10.388,70 € + IVA + IVA (2.181,63 €) Total: 12.570,33 €

Se procede a otorgar la siguiente puntuación:

- Criterios evaluables de forma automática:  
. por la baja en la oferta económica:

NW FORM, S.L.:	Lote 1	60 puntos.
	Lote 2	60 puntos

- Criterios evaluables juicio valor

NW FORM, S.L.	Lote 1	60 puntos
	Lote 2	60 puntos

**TOTAL**      **Lote 1: 120 puntos**

**Lote 2: 120 puntos**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**CUARTO.-** Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas:

**1ª.- NWFORM, S.L.**

**QUINTO.-** Requerir a **NWFORM, S.L.**, por importe de:

Lote 1..... 80.816,50 € + IVA (16.971,47 €) Total 97.787,97 €

Lote 2..... 10.388,70 € + IVA + IVA (2.181,63 €) Total: 12.570,33 €

para que, dentro del plazo de DIEZ días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

. Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.

. Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.

. Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al artículo 71 LCSP.

. Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).

. Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, (importe:

Lote 1: 4.040,82 €

Lote 2. 519,43 €).



. Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el presente pliego.

. Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma oficial al Castellano de acuerdo con el art. 23 del R.G.L.C.A.P.

. Póliza de seguro de Responsabilidad Civil, que cubra la responsabilidad que pudiera derivarse por sus actuaciones con respecto a terceros, por una cuantía mínima del presupuesto base de licitación por el total de duración del contrato.

Quando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de la LCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 97, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

**SEXTO.**- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al servicio de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA